



2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 ABR 2018

Expediente N° 10456/17.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo de Año Sabático interpuesta por el Dr. Fernando José LOBO GAVIOLA, docente regular de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. LOBO GAVIOLA comunica que durante el Año Sabático tiene previsto actividades relacionadas directamente con los Proyectos CIUNSa y PIP (CONICET), además de otras correspondientes a la Carrera de Investigador del CONICET (CIC).

Que respecto al dictado de clases en las asignaturas a su cargo, informa que estarán a cargo de las docentes Gladys GARCÍA y Soledad VALDECANTOS.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución CDNAT-2018-044, aprueba el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable al Año Sabático del mencionado profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por el Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89 y modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 040/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 5 de abril de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio de Año Sabático al Dr. Fernando José LOBO GAVIOLA, DNI 16.458.038, Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Simple de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 1° de marzo de 2018 y por el término de un año.


ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Dr. LOBO GAVIOLA, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: docente mencionado y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior


ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA